



SEPTIMO VARTO VIENTE
MILATRES AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y CINCO

todos Popidos y Juntos en su sola Capitular como lo an
Eroy Costumbre para tratar y Confeir las Leyes y
recientes amos de los y Bien Comandada Republica de

crearon los y
rehi presente por medio de una Vereda despachada por
el Sr. Juan Manuel Celer de Guadalupe, Gobernador de
la Villa de Cuenca, en que es Comprehendida esta Villa y en
este es el presente en este Ayuntamiento, el Sr. Don Antonio Peder
fz de Paredon y el Sr. Don Juan de Sencian Goncalz Conde procu
rador sindico General de esta Villa en que se unyeron a un
cada orden del Real Consejo de las ordenes firmadas de
Don Martin de Lucena, su secretario y manda que se lean las ordenes
del Sr. Rey, el Sr. Don Felipe quinto que este en san de gloria y
que se lean las ordenes y mandos de los Reyes de las Indias
de los Reyes y de los Señores que se practican en las Muestras del
Sr. Rey Don Juan primero y de los del fin su hermano y a bues
de el Rey Don Alonso. De si leg. y Vista por las Reas, manda
non que se lean las ordenes y mandos que manda a los con
ta orden en Muestras del Rey de doblar y sentir y conque
esta esta Villa por la perdida de su Rey y de natural
y se yn que se guarde el Rito de Guadalupe como sea Costum
brado y por Comision para que la funcion y de oreguap
que sea Costumbrado su mes. Donde se y por Comision de
Sr. Don Alonso Borgh. Carreno Puntor q- estando presente en el
pto

rehi lo notorio en este ayuntamiento. De otra Vereda despachada
por el Sr. Gobernador de Cuenca sobre que se le previene a los
Justicias que no prendan en ayuntamiento en modo de un
de hombres cogidos a las leyes. Si solo a hombres de otros
o Urge banded y otros que no sigan y jurar con lo de
mas que con tener y sus mes. que se son entendida

